

SECRETARIA: Palmira, 28-junio-2021. A Despacho de la señora juez.
Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: **Liquidación obligatoria**
Demandante: Rubiela Peña Rave
Demandado: Sin Sujeto Pasivo
Radicación: 76-520-31-03-002-**2007-00078-01**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de aplazamiento, allegada por el liquidador, el despacho observa que, su participación en la audiencia es pertinente, habida cuenta de las funciones que el desempeña. Que si bien con su memorial no allegó prueba que sustente su solicitud, lo cierto es que posteriormente ha llegado una copia que debe ser atendida por el principio constitucional de la buena fe (artículo 83 constitucional), por tal razón se accederá a lo pedido y desde ya se reprogramará.

Conforme a lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: SEÑALAR el día diecinueve (19) de agosto a las dos (2) p.m., para llevar a cabo la **audiencia** de que trata el artículo 200 de la ley 222 de 1995, para efectos de decidir lo relacionado con el **acuerdo concordatario** presentado, así como la solicitud del liquidador al respecto. Para ello la audiencia señalada se celebrará de **manera virtual**, en términos del decreto 806 de 2020, para lo cual por secretaría se les informará el **link** a través del que ésta se llevará a cabo a: la deudora RUBIELA PEÑA RAVÉ, al liquidador y a los **acreedores que lo suscribieron**, éstos últimos por parte de la deudora, toda vez que no obran correos electrónicos aportados para notificarles, para que se conecten y atiendan la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410bc7e5b75a6d0ca6f2be040924a4dba048b5bb5ba3798cc836027eef4f687d**

Documento generado en 28/06/2021 02:25:15 PM